



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE DEPORTES

Instruido el expediente para la concesión de “Subvenciones dirigidas a clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro en competición oficial para la temporada 2017-2018”, se aprecian los siguientes:

HECHOS

Primero.- La Concejala de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, el día 24 de abril de 2018, aprobó las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de “Subvenciones dirigidas a clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro en competición oficial para la temporada 2017-2018, radicados en el término municipal de Alicante”.

Segundo.- Dichas bases y la convocatoria fueron publicadas en la Base Nacional de Datos, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 93, de 17 de mayo de 2018, así como en la página Web municipal, estableciendo conforme a la Base 7ª de dicha convocatoria, un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, que finalizaba el 14 de junio de 2018. Igualmente se fijó un periodo de subsanación de deficiencias en el plazo de 10 días hábiles e improrrogables, contados a partir del siguiente a la recepción del correspondiente requerimiento.

Tercero.- Existe una consignación presupuestaria para la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases que se realizará con cargo a la aplicación del presupuesto del año 2018, partida 62-341-48965 “Subv. a Clubes en Competición Oficial”, por importe de 90.000 euros (noventa mil euros).

Cuarto.- Con fecha 28 de septiembre de 2018, la instructora del expediente emitió informe sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes.

Quinto.- Dicho informe fue remitido a la Comisión de Valoración constituida al efecto el día 1 de octubre de 2018, la cual procedió a la verificación de la documentación presentada y posterior valoración de las solicitudes admitidas, elaborándose propuesta de distribución del importe consignado, entre todas las solicitudes de clubes y asociaciones deportivas admitidas.

Sexto.- La Comisión de Valoración da el visto bueno a cuarenta y siete (47) de las cincuenta y una (51) solicitudes presentadas, quedando excluidas cuatro (4) por los motivos que se exponen a continuación:

El solicitante que a continuación se relaciona, ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia fuera del plazo establecido. En la base 7.1 se indica que el plazo de presentación de solicitudes sería de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, dicha publicación se produjo el 17/05/2018.

Exp.	Entidad	CIF
C2018/51	RACING AKRA C.F.	G54803614

Los solicitantes que a continuación se relacionan y que han presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no han aportado durante el plazo establecido a tal efecto toda la documentación requerida en las bases.

Exp.	Entidad	CIF
C2018/11	CLUB SALVAMENTO Y SOCORRISMO TOP TEN ALICANTE	G54661657
C2018/25	ENTIDAD DEPORTIVA ATLÉTICO SAN BLAS CLUB DE FÚTBOL	G54774641

El solicitante que a continuación se relaciona y que ha presentado solicitud para optar a la subvención de referencia, no ha aportado durante el plazo establecido a tal efecto los documentos de no débitos ante la Administración Pública, exigibles para poder ser beneficiario de dicha subvención según lo dispuesto en el artículo 14.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la mencionada Ley.

Exp.	Entidad	CIF
C2018/48	CLUB DEPORTIVO BETIS FLORIDA	G03054756

El estudio y reparto de la subvención se ha realizado entre las entidades admitidas, según lo establecido en las bases novena, décima y segunda de la subvención, en cuanto a los criterios de valoración, determinación de los importes de las subvenciones y a la partida presupuestaria designada al efecto respectivamente.

Séptimo.- La mencionada Comisión elaboró una tabla de baremación y reparto provisional de las cantidades a percibir por cada beneficiario. La cual se acompaña como Anexo I del acta levantada con motivo de dicha reunión.

Octavo.- Se han cumplido todos los requisitos y normas legales establecidos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las Bases aprobadas por la Concejala de Deportes para la concesión de la subvención.

Por todo ello la instructora del expediente de concesión de “Subvenciones dirigidas a clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro en competición oficial para la temporada 2017-2018”, propone lo siguiente:

Primero.- Aprobar el reparto provisional de la concesión de subvenciones correspondientes a la anualidad 2018, según el acta de la Comisión de Valoración establecida al efecto, a favor de clubes y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro en competición oficial para la temporada 2017-2018, según lo establecido en las bases de la subvención novena, décima y segunda, en cuanto a los criterios de valoración y determinación de los importes de las subvenciones que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.- Desestimar las siguientes solicitudes por no aportar los documentos requeridos en las bases de la subvención, habiendo sido notificados en tiempo y forma a:

Exp.	Entidad	CIF
C2018/11	CLUB SALVAMENTO Y SOCORRISMO TOP TEN ALICANTE	G54661657
C2018/25	ENTIDAD DEPORTIVA ATLÉTICO SAN BLAS CLUB DE FÚTBOL	G54774641
C2018/48	CLUB DEPORTIVO BETIS FLORIDA	G03054756

Tercero.- Excluir como beneficiario de la subvención al siguiente solicitante, por no presentar la solicitud en plazo según se establece en la base 7.1.

Exp.	Entidad	CIF
C2018/51	RACING AKRA C.F.	G54803614

Todo ello tal y como queda reflejado en la exposición de motivos de la presente resolución.

Cuarto.- El período de alegaciones de los interesados comprenderá diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución en la Web municipal y tablón de anuncios de la Concejalía de Deportes, sito en el vestíbulo de las Piscinas Monte Tossal.

Alicante, 2 de octubre de 2018

La Instructora del procedimiento

Fdo. Celia Meseguer Rodríguez



El Secretario/a

Fdo.: Jorge Navarro Rivas